

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE

BADMINTON DE MADRID

TEMPORADA 2024-2025

A continuación, se establece la normativa específica que regulará todo el proceso de selección, entrenamiento, así como las normas de funcionamiento y actividad del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Madrid (CETD) de la Federación Madrileña de Bádminton (FEMBAD).

El periodo de la Beca se extenderá desde el 1 Julio 2024 al 30 Junio 2025, con revisiones semestrales de la misma.

1. Requisitos para poder solicitar beca en el CETD

- 1.1. Posición en ranking nacional e internacional a fecha **30 Junio 2024** y resultados en campeonatos de España de la temporada correspondiente:
 - Top 20 del ranking nacional en cualquier modalidad.
 - Top 200 del ranking internacional en cualquier modalidad.
 - Semifinalista en campeonato de España.
 - * En caso de ser primer año de una categoría se utilizará el ranking y resultado en el campeonato de España en la fecha establecida de la temporada anterior.
 - * Dicho criterio no aplica para jugadores de categoría sub 11 y sub 13.
 - En caso de no cumplir con el criterio objetivo, el Cuerpo Técnico (CT) de FEMBAD, determinará si el deportista tiene un nivel deportivo acorde a las exigencias de la planificación deportiva del CETD.
- 1.2. Estar en posesión de licencia deportiva FESBA por un club de la Comunidad de Madrid.
- 1.3. Podrán solicitar beca en el CETD los deportistas de las categorías sub 11, sub 13, sub 15, sub 17, sub 19 y absolutos.
 - 1.3.1. Tendrán prioridad, por este orden, los deportistas de las categorías:
 - Sub 11 – Sub 13
 - Sub 15 - Sub 17
 - Sub 19 - Absolutos

2. Tipos de beca

FEMBAD ofrecerá tres tipos de becas cada una de ellas con una serie de características particulares:

2.1. **A. RENDIMIENTO**

- Orientada a jugadores Sub 19 y Absolutos.
- Deportistas con aspiraciones de resultados deportivos.
- El entrenamiento será de 6 días a la semana repartidos de lunes a sábado, siendo el número de sesiones semanales de 6 a 8 (mínimo 3 sesiones de pista determinadas por el CT). Cualquier excepcionalidad en este apartado será valorada por el CT.
- La planificación deportiva de estos jugadores, esto es, entrenamientos, calendario de competiciones, inscripciones, coaching, concentraciones, modalidades de juego y asignación de parejas, deberá ser solicitada al CT en caso de ser requerida por el jugador, para lo que se marcará la casilla correspondiente en la solicitud.
- Será preferente la creación de parejas de dobles entre jugadores del CETD.
- Prioridad en coaching y desplazamiento a eventos nacionales con participación oficial del CETD
- La asistencia será del 90% de los entrenamientos mensuales.
- Los horarios y sedes de entrenamiento serán determinados por el CT

2.2. **B. TECNIFICACIÓN**

- Orientada a jugadores Sub 11, Sub 13, Sub 15 y Sub 17.
- **Proyecto de tecnificación FEMBAD.** Deportistas con proyección de resultados deportivos, pero aún en edades de formación.
- El entrenamiento será de un máximo de 5 días a la semana repartidos de lunes a sábado:
 - o Sub 11. 2 sesiones de pista. El CT realizará la distribución de dichos días
 - o Sub 13. 3 sesiones de pista. El CT realizará la distribución de dichos días.
 - o Sub 15 y Sub 17. 4 sesiones de pista. El CT realizará la distribución de dichos días.
- La planificación deportiva de estos jugadores, esto es, entrenamientos,

calendario de competiciones, inscripciones, coaching, concentraciones, modalidades de juego y asignación de parejas, será llevada a cabo por el CT del CETD, en coordinación con los jugadores y con respectivos clubes, siempre y cuando se cumpla un mínimo de 3 días de entrenamiento semanal en pista.

- El CT del CETD será el responsable de la preparación deportiva de estos jugadores de cara al Programa SBC.
- Prioridad en coaching y desplazamiento a eventos nacionales con participación oficial del CETD
- La asistencia será del 90% de los entrenamientos mensuales.
- Los horarios y sedes de entrenamiento serán determinados por el CT

2.3 C. ESPECIAL

- Orientada a jugadores Sub 17, Sub 19 y Absolutos.
- Deportistas que no pueden cumplir con las responsabilidades de la Beca A o B pero quieren seguir manteniendo un entrenamiento regular y participando en competiciones nacionales.
- La planificación deportiva de estos jugadores, esto es, entrenamientos, calendario de competiciones, inscripciones, coaching, concentraciones, modalidades de juego y asignación de parejas, será realizada por sus respectivos clubes.
- Sin prioridad en coaching y desplazamiento a eventos nacionales con participación oficial del CETD.
- Los horarios y sedes de entrenamiento serán determinados por el CT.

3. Normativa general

- 3.1. Los deportistas becados tendrán la obligación de informar a sus clubes de los aspectos recogidos en esta normativa y los compromisos adquiridos con FEMBAD.
- 3.2. La participación al Campeonato de España de su categoría será de obligado cumplimiento, salvo por causa de fuerza mayor.
- 3.3. En caso de enfrentamiento directo en competición entre jugadores con beca en el CETD, los entrenadores de los clubes serán los responsables de realizar el coaching de sus jugadores.
- 3.4. Las competiciones donde asista algún técnico del CETD serán organizadas por el propio CT del CETD.
- 3.5. Los gastos de manutención, pernoctación, inscripción de las competiciones serán a cargo del club o de los jugadores, a excepción de las competiciones subvencionadas por FEMBAD.
- 3.6. La asistencia a todos los entrenamientos y concentraciones planificados por el CETD será obligatoria, salvo causa justificada. El no cumplimiento del porcentaje de asistencia estipulado en cada beca será motivo para la revisión de la misma.
 - 3.6.1. Los periodos vacacionales estarán definidos por el entrenador responsable del CETD siempre en función de la planificación deportiva, intentando los deportistas, en la medida de lo posible, coger vacaciones en las fechas establecidas para tal fin.
 - 3.6.2. Durante el periodo vacacional deberán de realizar el entrenamiento programado por el entrenador responsable del CETD, en los lugares de estancia de cada uno de los deportistas.
 - 3.6.3. En caso de lesión, el deportista deberá asistir a los entrenamientos para realizar el trabajo programado por los técnicos siempre que la lesión así lo permita. Dicho trabajo será coordinado entre el CT y los servicios médicos.
- 3.7. En toda actividad catalogada como oficial del CETD, financiada

totalmente por FEMBAD, se deberá usar el material oficial que determine la dirección del centro, según se establezca, prevaleciendo sobre cualquier otro del deportista o del club de origen.

3.7.1. Queda prohibido cualquier cambio de equipación y/o material deportivo.

3.7.2. En caso de pérdida o mal uso del material, el deportista deberá reponerlo.

3.8. Todos los deportistas deberán pasar un reconocimiento médico anual proporcionado por FEMBAD en el Centro de Medicina Deportiva asignado por la Comunidad de Madrid.

3.8.1. Es recomendable que el deportista antes de tomar cualquier medicación se ponga en contacto con el entrenador responsable del CETD, para asegurarse que el mismo no contiene ninguna sustancia prohibida por la Comisión Nacional de Dopaje.

4. Revisión de la beca

Se realizarán revisiones de las becas cada semestre, siendo las fechas de revisión las siguientes:

- 30 Diciembre 2024
 - o Fin de temporada para los jugadores sub 11, sub 13, sub 15, sub 17 y sub 19 con cambio de categoría en muchos casos.
 - o Mitad de temporada para los jugadores absolutos.
- 30 Junio 2025 (fin de periodo de beca)

Los criterios a revisar serán los siguientes:

- Porcentaje de la asistencia y del cumplimiento del plan establecido.
- Resultados deportivos.
- Cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Aspectos disciplinarios.